



Municipalidad
Distrital

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pocollay
UN BELLO DISTRITO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 56 -2026-GM-MDP/T

Pocollay, 25 MAR. 2026

La Carta N°006-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; El Acta de Sesión Ordinaria N°003-2026 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay; La Carta N°004-2026-CSST-MDP-T de fecha 17 de marzo del 2026, emitida por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; El Informe N°357-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N°225-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio de 2025, en su artículo primero, numeral 4.16 se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, en materia administrativa, Aprobar reglamentos, directivas, instructivos, manuales y/o cualquier tipo de documento normativo que regule los procedimientos administrativos internos en la entidad.

Que, la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, así como Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, establecen en el artículo 32° como documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, establece que la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de elaborar, implementar, supervisar y evaluar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su aplicación efectiva en la Municipalidad.

Que, en la misma línea normativa el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°009-2022-MDP/T en su artículo 62. Establece: Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la municipalidad establece medidas necesarias para garantizar la seguridad de los servidores civiles y usuarios, así como proporcionar su salud ocupacional, desarrollando

Distrital
Pocollay
POCOLLAY

26 MAR 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 56 -2026-GM-MDP/T

CPC. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO
FEDATARIO SUPLENTE

para la ejecución de acciones de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante la prevención y eliminación de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales; lo que incluye realizar y proporcionar capacitaciones para la prevención de riesgos conforme la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Que, mediante Carta N°006-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dirigido al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDP, solicita evaluación y posterior aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°003-2026-DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, llevada a cabo el 12 de marzo del 2026, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2026. Requiriendo prioridad a la tramitación correspondiente.

Que, mediante Carta N°004-2026-CSST-MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que el día jueves 12 de marzo del presente año, mediante la ACTA DE SESION ORDINARIA N°003-2026 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, SE APROBO por unanimidad el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - 2026. En tal sentido remite los documentos correspondientes para conocimiento, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°357-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite documentación para su formalización mediante acto resolutivo correspondiente, a fin de oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N°225-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 24 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la aprobación del PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - 2026, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta de Sesión Ordinaria N°003-2026-CSST-MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, encargar la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación, en la página web de la municipalidad, www.munidepocollay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPALC.c.
Archivo
OGAJ
OGRH
CSST
UFTD
13576